



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Martes, 6 de octubre de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 228

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de León

#### EDICTO

Por el Gobierno de León, resolviendo el expediente número 789-2/92, se ha impuesto de doña Dolores Corado Bueno, con D. N. I. número 10.845.080, vecina de Villablino, calle La Poza, número 20 y actualmente en ignorado paradero, una multa de 50.001 pesetas (cincuenta mil una pesetas), por infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (B. O. E. del día 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Centro, en el plazo de período voluntario señalado al efecto en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra esta sanción, puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

León, a 29 de septiembre de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno. 9313

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.202/92, incoada contra la empresa "Nortebús, S.A.", domiciliada en C/ Ramiro Valbuena, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 3 de agosto de 1992, por la que se impone una

sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Nortebús, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

9279

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.181/92, incoada contra la empresa "Faustino Fernández Hidalgo", domiciliada en C/ Bernardo del Carpio, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 3 de agosto de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Faustino Fernández Hidalgo, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

9279

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.190/92, incoada contra la empresa "Venancio Santamarta García", domiciliada en calle Los Osorios, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 3 de agosto de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Venancio Santamarta García, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9279

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.246/92, incoada contra la empresa "Angel Corral Domínguez", domiciliada en C/ Obispo Cuadrillero, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 3 de agosto de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Angel Corral Domínguez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9279

\*\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.537/92, incoada contra la empresa "Figura y Salud, S.A.", domiciliada en C/ Cardenal Lorenzana, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64 y 66.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 21 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Figura y Salud, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9279

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010

c/. Cipriano de la Huerga, 4 - León

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente Edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este Edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este órgano ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De Reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el **Boletín Oficial**, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

#### Relación de deudores

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal
HUGUJO GÓMEZ CORTIPEZ	Santa Nonia, 2-3	AUTONOMOS	1-12/90	206.255,-
MARIANO PELLITERO GARCIA	R.Argentina, 17	ID	1-12/90	206.255,-
ROBERTO CABRALOSA BALBAS	Jose Antonio, 13	ID	1-12/90	206.255,-
FRANCISCO ALEJ GALMO	Portanameda,8	ID	1-12/90	206.255,-
JOE MANUEL LIENAS PEREZ	Cervantes, 5	ID	1-12/90	206.255,-
JOSE RAMON LIENAS PEREZ	Oral, Sanjurjo, 21	ID	1-12/90	206.255,-
JOSE DANIEL PEREZ HERNANDEZ	Santa tinao, 24	ID	1-12/90	206.255,-
LUISA TEDI. GONZALEZ SANJUAN	A.Alc.Mi.Castiño.89	ID	1-12/90	206.255,-
MA PILAR PEDROSA RODRIGUEZ	Rey Morje, 13	ID	1-12/90	206.255,-
SALOME RUBIO LOPEZ	Sabagan, 12- bajo Iz.	ID	1-12/90	192.517,-





tasa, notificación que no fue recibida por aquél, al encontrarse ausente de su domicilio y, habiéndose apreciado un error en la liquidación practicada a este efecto, por no haberse deducido el 50% de la cantidad a pagar, según dispone el artículo 6.4.º de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, que habilita a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho, así como los aritméticos y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24.º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, ha resuelto.

1.º—Aprobar nueva liquidación de tasas, de la cual resulta una cantidad a abonar de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas (337.500 pesetas).

2.º—Requerir a don Cesáreo Alonso Rodríguez, a fin de que en los plazos que seguidamente se le indican, proceda a efectuar el ingreso de la cantidad resultante de la liquidación, significándole que, transcurridos dichos plazos sin efectuar el pago correspondiente, serán iniciados los trámites conducentes al cobro por vía ejecutiva o de apremio, con recargo del 20%.

Plazo: El importe de la liquidación de tasas, deberá ser ingresado en los siguientes plazos: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio, con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengará intereses de demora.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra esta resolución podrá Vd. entablar recurso de reposición ante el Ilmo señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.”

León, 21 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9231 Núm. 6937.—7.659 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 1 de septiembre de 1992 acordó iniciar expediente para ceder a la Junta de Castilla y León, la parcela número 20 del Polígono de La Palomera con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General a fin de formular alegaciones, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 23 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9230 Núm. 6938.—1.332 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los accesos interiores del vertedero de Santovenia de la Valdoncina, cuya ejecución fue concertada con la entidad “SEMAT, S. A.” (Expte. Asuntos Generales-Contratación número

8.123), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un período de 15 días.

León, a 23 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

9229 Núm. 6939.—1.443 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1992, ha sido aprobado el padrón de 1992 de tasas y de precios públicos diversos, que se expone al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria pudiendo interponerse contra las cuotas individualizadas que por el expresado concepto impositivo contiene dicho documento cobratorio, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, previo al contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, si es expresa la resolución del recurso de reposición, y en el de un año desde su interposición si no es expresa.

Fabero, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Mediante acuerdo de 23-9-92 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa del suministro de este Ayuntamiento de diverso material informático, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Mediante acuerdo de 23-9-92 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir la contratación directa del suministro a este Ayuntamiento de “mobiliario para parques infantiles del municipio, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fabero, a 24 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9242 Núm. 6940.—812 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

El Presupuesto general ordinario-único para 1992 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 22.530.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Capítulo	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
I	1.907.421 ptas.	2.118.929 ptas.
II	32.802 ptas.	7.166.588 ptas.
III	5.503.582 ptas.	125.000 ptas.
IV	3.600.000 ptas.	
V	1.541.343 ptas.	
VI		10.338.415 ptas.
VII	7.034.852 ptas.	1.570.849 ptas.
IX	3.000.000 ptas.	1.210.219 ptas.
Totales	22.530.000 ptas.	22.530.000 ptas.

Plantilla de personal: Acogido este Ayuntamiento a los artículos 9 y 11 del R. D. 1174/87, de 18 de octubre por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Resolución de 16 de

marzo de 1988, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.E. número 70 de 22.03.88).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

\*\*\*

Acordada la inscripción en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de un solar ubicado en el casco urbano de Grajal de Campos, calle San Andrés, s/n, en su día dedicado al servicio de la desaparecida Cooperativa Alcoholera de esta localidad, se hace público el expediente y acuerdo por espacio de 15 días a efectos de que durante dicho plazo puedan ser examinados y formular cuantas sugerencias y reclamaciones se estimen pertinentes, entendiéndose que si en el plazo indicado no se presentaran reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Grajal de Campos, 17 de septiembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

9004 Núm. 6941.—1.008 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 4 de septiembre de 1992 acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/1992 dentro del presupuesto vigente, según el tenor siguiente:

Partida	Aumentos	Consignación definitiva
101	40.250 ptas.	2.315.138 ptas.
211	1.650.000 ptas.	2.800.000 ptas.
221	500.000 ptas.	2.138.156 ptas.
463	326.800 ptas.	376.800 ptas.
60	3.600.000 ptas.	7.950.000 ptas.
Totales	6.117.050 ptas.	15.580.094 ptas.

Recursos a utilizar

Del remanente de tesorería: 5.117.050

Transferencias de otras partidas: 1.000.000

Se pone de manifiesto el citado expediente por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que, de no producirse, quedará automáticamente elevado a definitivo el correspondiente acuerdo.

Regueras de Arriba, a 14 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

9005 Núm. 6942.—588 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el presupuesto general ordinario para el ejercicio económico de 1992, queda elevado a definitivo, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	2.600.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	785.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.270.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.291.000
Total ingresos	24.296.000

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. I.—Gastos de personal	2.730.000
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.356.000

#### Pesetas

Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	900.000
Cap. 6.—Inversiones reales	14.380.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	730.000
Total gastos	24.296.000

Contra dicha aprobación se puede interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esa jurisdicción.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento integrada de la siguiente forma:

Puesto: Secretaría—Intervención. Grupo B. Nivel 16.

En Gordaliza del Pino, a 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

\*\*\*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de septiembre, se nombró segundo Teniente Alcalde a don Julio Villa Mayorga, nombrándole asimismo, vocal de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

Por Decreto de la alcaldía de fecha 15 de septiembre, se delegó la Presidencia de la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta para la contratación de la obra de "encauzamiento del arroyo 1.ª fase", en el segundo Teniente Alcalde, don Julio Villa Mayorga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 44.2, respectivamente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Gordaliza del Pino, a 16 de septiembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Julián Cuenca Molaguerro.

9006 Núm. 6943.—1.344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su Partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 111/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra la entidad Climatizaciones Leonesas, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, Plaza Corral de Villapérez número 2, local 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.282.656 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demanda, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

9066 Núm. 6944.—2.442 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 439/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado doña Carmen López Dóriga y en nombre de "Financiera Bancobao, S. A." contra don Ramiro Fernández García y Lidia Garrido Blanco en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 582.473 pesetas, intereses y costas; debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe de los nuevos plazos que ascienden a la suma de doscientas veinte mil novecientas cinco pesetas (220.905), intereses legales desde la fecha de los protestos hasta el completo pago y las costas del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ramiro Fernández García y a la demandada doña Lidia Garrido Blanco, y con su producto hacer pago a la actora Financiera Bancobao, S. A., de las expresadas responsabilidades.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

8964 Núm. 6945.-3.885 ptas.

\*\*\*\*

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 146/92 a instancia de don Pedro Núñez Merayo contra Templarín, S. A., sobre reclamación de 1.790.000 pesetas y por la presente se emplaza a Templarín, S. A., con último domicilio conocido en Ponferrada, avenida de España 26-3, para que comparezca en autos en el plazo de diez días, y si comparece se le concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta provincia, la copia de la demanda y de los documentos, con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, notificándole esta y las demás providencias que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Templarín, S. A. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, extiendo la presente en Ponferrada, a 1 de septiembre de 1992.-El Secretario (ilegible).

8939 Núm. 6946.-2.109 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña Asunción Vidal Núñez, se tramita con el número 83/92, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Julia Vidal Núñez, de 84 años de edad, en estado de

viuda de don Manuel Buelta Merayo, natural y vecina de Toral de Merayo, hija de Antonio Vidal López y Ramona Núñez Voces, ambos fallecidos con anterioridad a la causante, habiendo comparecido en el expediente sus hermanos Juan Vidal Núñez y Asunción Vidal Núñez, se llaman por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Javier Escarda de la Justicia.-El Secretario (ilegible).

8908 Núm. 6947.-2.109 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

## Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 109/92, a instancia de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Manuel González Menéndez y doña María Rosario Rubio Alvarez, solidariamente, vecinos de Villablino, en reclamación de 271.213 pesetas de principal, con más 150.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas del procedimiento; en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda objeto de este juicio a los efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a la esposa del demandado don Manuel González Menéndez, doña Delia Fernández Fernández, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que se ha procedido a practicar la diligencia de embargo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Delia González Fernández, en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a diez de septiembre de 1992.-La Secretaria (ilegible).

8977 Núm. 6948.-2.331 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos Umac, ejecución 89/92, seguida a instancia de Ramón González Valbuena, contra Emilio Tejada Gala, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.-León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, procédase a realizar notificación de la providencia de fecha 9 de junio de 1992, a Emilio Tejada Gala y a su esposa Carmen Gorráiz Alfaro, a medio de edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.-El Secretario Judicial.-Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Emilio Tejada Gala, y a su esposa Carmen Gorráiz Alfaro, en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 8686

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 288/91, seguidos a instancia de don Manuel Antonio Varela, contra Alipio Abad Alvarez, Asepeyo, e INSS y Tesorería, sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de octubre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos ignorados del finado Alipio Abad Alvarez, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: El Secretario Judicial (ilegible). 9208

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 568/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 524/92. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 568/92, sobre invalidez, en los que ha sido demandante don Laudelino Argüelles Fernández representado por don Juan Carlos Fernández Martínez y como demandados empresa "Andrés Fernández Martínez", Mutua Accidentes de Trabajo "INSS", I.N.S.S. y Tesorería, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo.—Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo y en consecuencia debo condenar a las demandadas Mutua Accidentes de Trabajo INSS a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 1.996.509 ptas. anuales más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 16.8.91 sin perjuicio de la responsabilidad indirecta que pueda alcanzar al resto de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0568/92 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a empresa "Andrés Fernández Martínez", expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de septiembre de 1992.—Doy fe.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez. 8768

## NUMERO TRES DE VIGO

Don Angel Gómez Santos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vigo. Doy fe y certifico, que en el proc. número 155/91 Rec. número 85/92 seguido a instancia de José Bugarín Jorge contra Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A. y otros, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente resolución.

Auto.—En Vigo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho.—Con fecha 14 de julio de 1992, se dictó providencia por la que se acordaba poner a disposición de la parte demandante los autos para que en plazo de diez días formalizara el recurso de suplicación anunciado, transcurriendo el plazo con exceso dicha parte no llevó los autos ni formalizó el recurso anunciado.

(siguen fundamentos de derecho)

Doña Pilar Yebrá-Pimentel Vilar, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de Vigo, acuerda poner fin al trámite del recurso de suplicación anunciado por la parte demandante, declarando firme la sentencia impugnada. Notifíquese a las partes. Contra este auto, podrá recurrir en queja ante la Sala de lo Social del T.S. Justicia de Galicia en el plazo de diez días.—Conforme.—La Magistrado Juez de lo Social, Ilma. señora Yebrá-Pimentel Vilar.—El Secretario Judicial, señor Gómez Santos.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S.A., cuyo domicilio se desconoce expido y firmo la presente en Vigo, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Angel Gómez Santos. 9047

## Anuncios Particulares

### Cámara Oficial de Comercio e Industria de León

En las oficinas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, sitas en la calle Fajeros, número 1, de León, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, los padrones tributarios correspondientes a los recursos de esta Cámara.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas.

La cobranza, en periodo voluntario, queda abierta con la publicación de este anuncio y concluirá el día 15 de noviembre de 1992. Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el periodo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

León, a 15 de septiembre de 1992.—El Secretario General en Funciones, Javier García Prieto.

9375

Núm. 6949.—1.776 ptas.

### Caja Rural de León — Caja de Ahorros de Galicia

Se comunica a todos los titulares de aportaciones a capital social de la fusionada "Caja Rural de León, Sociedad Cooperativa de Crédito" que, a partir del día 1 de octubre de 1992, todas las aportaciones se amortizarán con abono en cuenta de la cantidad resultante, quedando los títulos emitidos anulados y sin valor alguno, desde la misma fecha.

Caja Rural de León.—Caja de Ahorros de Galicia.

9376

Núm. 6950.—888 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON — 1992